



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Perú Responde

PRO
innóvate

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSOS REGIONALES PIURA

Emprendimientos Innovadores

ANEXOS



CÁMARA
DE COMERCIO
DE PIURA

OCTUBRE 2026



CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN PIURA	3
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JÓVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO	5
ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	9
ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	13
ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS	16

ANEXO 1: ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN PIURA

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región Piura, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE) de la región Piura** que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo regional hacia áreas con alto potencial de transformación productiva basadas en innovación y tecnología.

En el marco del presente concurso, las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en las siguientes **Áreas Estratégicas de Especialización**:

- **Área 1: Industria Agropecuaria e Hidrobiológica de Alto Valor Agregado**

Promover emprendimientos de base tecnológica aplicados a la agricultura, agroindustria, pesca y acuicultura (AgroTech), orientados a incrementar productividad y sostenibilidad. Se priorizarán iniciativas para los siguientes nichos de intervención:

- Agricultura, pesca y acuicultura 4.0: Aplicación de tecnologías y principios para manejar la variabilidad asociada con todos los aspectos de la producción agrícola, pesquera y acuícola, con el propósito de mejorar la respuesta de los cultivos y/o productos.
- Agricultura familiar: Apoyo a las actividades agrícolas, pesqueras o acuícolas de base familiar vinculadas a áreas del desarrollo rural.
- Procesos sostenibles e inteligentes en la cadena de valor de los alimentos: Incorporación de sistemas inteligentes y que promuevan la sustentabilidad en toda la cadena de valor; incluyendo sistemas de riego, protección de cultivos/alimentos, transporte, almacenamiento y conservación de alimentos.
- Alimentación saludable y agricultura orgánica: Creación especializada de nuevos productos, ingredientes y aditivos naturales especializados, fundamentados en las necesidades nutricionales de cada individuo a través de sistemas de producción orgánica basados en normas de producción específicas y precisas.

- **Área 2: Turismo e Industrias Creativas**

Promover el turismo digital, plataformas de gestión y comercialización para manifestaciones culturales (artesanías), gastronomía, entre otros. Se priorizarán iniciativas para los siguientes nichos de intervención:

- Turismo 3.0: Introducción de las TICs en la experiencia del turista en el lugar de destino, el cual surge de la transformación digital del sector y su evolución mediante el aprovechamiento de estos recursos.
- Gastronomía piurana: Fortalecimiento de la cadena de valor de la gastronomía típica de la región.
- Economía naranja: Creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales y creativos relacionados al patrimonio cultural regional.
- Rutas del norte: Fortalecimiento del itinerario turístico del circuito de playas (Mancora, Los Órganos, Vichayito y el Ñuro); así como el desarrollo de experiencias ecoturísticas, culturales, religiosas y esotéricas en toda la región.

- **Área 3: Hub Logístico y Transfronterizo**

Impulsar emprendimientos tecnológicos (LogiTech) que optimicen servicios logísticos terrestres y portuarios, mejorando eficiencia y competitividad regional. Se priorizarán iniciativas para los siguientes nichos de intervención:

- Exportación y certificación de productos: Busca introducir productos en nuevos mercados extranjeros y conseguir el cumplimiento de las regulaciones en el país de destino, además de generar un diferencial en el mercado internacional.
- Puertos y transporte multimodal: Optimización de costos y tiempo para el traslado de mercancías entre países utilizando más de un medio de transporte (aéreo, marítimo, terrestre).
- Servicios de soporte logístico: Conjunto de actividades técnicas y de gestión llevadas a cabo a lo largo del ciclo de vida de productos comerciales o servicios en el que se planifica la identificación y obtención de recursos necesarios para su operación y mantenimiento.

• **Área 4: Piura Territoria Sustentable**

Promover modelos de economía circular, transición hacia una economía baja en carbono, movilidad sostenible y gestión inteligente de las ciudades (Smart cities). Se priorizarán iniciativas para los siguientes nichos de intervención:

- Economía circular: Impulso a las actividades tecnológicas relacionadas con la recuperación, reciclaje y valorización de residuos de las principales cadenas productivas de la región.
- Transición hacia una economía baja en carbono: Aplicación de tecnologías en procesos de modernización de las cadenas de valor industriales que permitan una mayor eficiencia energética, uso de energías renovables y reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Región inteligente: Incorporación de las TICs en la provisión de servicios públicos y de atención al ciudadano, y aumento de la conectividad y nivel de información de la población.
- Movilidad sostenible: Promover actuaciones que permitan configurar un modelo de transporte más eficiente, integrado y accesible.

• **Área Transversal: Piura Región Emprendedora y del Saber**

Fortalecer el ecosistema regional mediante emprendimientos innovadores de base digital y tecnológica, tales como Turismo Digital, EdTech y GovTech, que generen impacto en las Áreas Estratégicas vinculadas. Se priorizarán iniciativas para los siguientes nichos de intervención:

- Región del saber: Actividades que permitan gestionar el conjunto de información y saberes de la región producto de la educación, investigación, experiencias y reflexiones teórico-prácticas que se conviertan en motor del crecimiento económico.
- Consolidación del ecosistema de emprendimiento: Promoción de la capacidad de crear iniciativas, proyectos y/o empresas, a partir de la puesta en valor de la investigación, conocimientos, experiencias y actividades de I+D+i para generar valor en el mercado o beneficio social.

Las propuestas deberán evidenciar su contribución directa a las Áreas priorizadas, contribuyendo a la transformación productiva y digital de la región.

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EMPRENDEDOR, EMPRESAS JÓVENES Y DEL PROYECTO PRESENTADO

Los miembros del equipo emprendedor¹ deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) El Líder Emprendedor deberá tener domicilio en la región Piura, según su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) La mayoría² de los integrantes del equipo emprendedor deberá tener domicilio en la región Piura. Según su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería (CE).
- d) Contar con DNI o carnet de extranjería vigente, en caso ser extranjero, con pasaporte vigente.
- e) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)³ al momento de la postulación.
- f) No contar con antecedentes penales ni policiales.
- g) No tener deudas coactivas con la SUNAT, según consulta RUC, SUNAT⁴, en caso sean peruanos o residentes.
- h) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- i) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- j) No ejercer una función pública en las Entidades del Estado peruano al momento de la suscripción del contrato⁵.
- k) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimiento contractuales).
- l) No formar parte del equipo emprendedor de una startup que haya sido beneficiaria de los concursos “Emprendimientos Innovadores” y/o “Emprendimientos Dinámicos” de PROINNÓVATE y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la presentación de la solicitud de cierre del proyecto por parte del Ejecutivo de Proyectos de PROINNÓVATE.
- m) No estar registrado(s) en una postulación diferente como parte de otro equipo emprendedor, en cualquiera de los concursos de emprendimiento en convocatoria, de los concursos regionales desarrollados en el marco del DER 3.0.
- n) No estar participando como evaluador externo y/o miembro del comité evaluador.

¹ Incluye al Líder Emprendedor.

² Para equipos de dos (2) integrantes, al menos uno (1) deberá domiciliar en Piura; para equipos de tres (3) o cuatro (4) integrantes, al menos dos (2) deberán domiciliar en dicha región.

³ <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs>

⁴ Si ha fraccionado su deuda ante la SUNAT y su deuda figura en estado coactivo, debe adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

⁵ Se deberá presentar el documento que acredite su último puesto de trabajo al momento de suscribir el contrato.

- o) No estar participando como equipo técnico de un proyecto de Fortalecimiento de Entidades de Soporte en ejecución⁶.
- p) No estar involucrado directamente en la ejecución del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE, en caso tenga relación contractual con la Cámara de Comercio y Producción de Piura.
- q) No estar participando en otro proyecto en ejecución con PROINNÓVATE y de los concursos regionales en el marco de los proyectos DER a la fecha máxima para el envío del proyecto.
- r) Para postulaciones como persona natural, el líder emprendedor deberá comprometerse a constituir una nueva empresa (persona jurídica), como socio fundador, domiciliada en la región de Piura. Esta nueva empresa deberá constituirse únicamente después de la fecha máxima para el envío del proyecto o durante la ejecución del hito 1 del proyecto. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.
- s) Para postulaciones como persona natural, los demás miembros del equipo emprendedor deben comprometerse a ser socios fundadores o colaboradores de la nueva empresa que se vaya a constituir. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración jurada.

La empresa joven debe cumplir los siguientes requisitos:

- t) Tener domicilio fiscal y RUC (activo y habido) registrados en la región Piura, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- u) Haber sido constituida e inscrita en los Registros Públicos de la región Piura, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP⁷.
- v) Máximo 18 meses de inscripción contados retroactivamente desde la fecha máxima para el envío del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- w) De registrar ventas, estas no deben ser mayores a S/120,000 (ciento veinte mil soles) sin incluir IGV, en el último año. Es decir, de enero a diciembre de 2025.
- x) El Líder Emprendedor debe ser socio fundador de la empresa joven⁸.
- y) Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor⁹ deberán contar en suma con al menos 51% de participación en la empresa.
- z) En caso de encontrarse clasificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), no podrá tener una categoría menor a “Cliente con Problemas Potenciales” (CPP)¹⁰ al momento de la postulación.
- aa) No ha sido beneficiaria del Concurso “Emprendimientos Innovadores” de PROINNÓVATE en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores¹¹ (desde la 1G hasta la 12G) con la misma idea de negocio o variaciones del mismo. Esto incluye variaciones de nombre

⁶ Concursos de Fortalecimiento de Incubadoras de PROINNÓVATE en todas sus versiones incluyendo Regionales, Cambio Climático, 2.0; y Concursos de Fomento de Capital de Riesgo.

⁷ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

⁸ Se validará con la partida registral o el libro de matrícula de acciones en donde figure que es socio o accionista de la empresa.

⁹ El equipo emprendedor podrá estar conformado por más de un socio fundador o colaborador de la empresa.

¹⁰ <https://www.sbs.gob.pe/usuarios/reporte-de-deudas-sbs>

¹¹ Las versiones del Concurso “Emprendimientos Innovadores” de PROINNÓVATE han sido Reto Biodiversidad, Reto Bio, Reto Resiliente, Mujer Emprende y Emprendimientos Innovadores - Perú Produce: Innovación Frente al Cambio Climático.

del proyecto o la startup y/o variaciones de los miembros del equipo emprendedor. También si ha sido beneficiaria con la misma persona jurídica.

- ab) No ha sido beneficiaria del Concurso “STARTUP PERÚ PLUG” en cualquiera de sus versiones en generaciones anteriores (desde la 1G hasta la 4G) y en sus versiones de cambio climático (1G y 2G).
- ac) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por PROINNÓVATE a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ad) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>
- ae) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- af) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- ag) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- ah) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- ai) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimiento contractuales).
- aj) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de PROINNÓVATE.

El representante legal de la empresa joven debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.
- b) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- c) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimiento contractuales).

Sobre el Proyecto:

- a) Que el proyecto que se postula no presente un producto (bien o servicio) cuya Propiedad Intelectual esencial (Patente, Diseño Industrial, o registro de Derecho de Autor sobre el código fuente/obra principal) sea titularidad de un tercero, sin contar con la debida documentación legal (licencia o cesión) que acredite la titularidad o el derecho de uso exclusivo por parte de la Entidad Beneficiaria. Asimismo, no vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros registrados ante INDECOPI u otra entidad competente, y/o no muestra indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos

evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

- b) Que la información consignada en el proyecto presentado a PROINNÓVATE es veraz.
- c) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.
- d) Que el proyecto que se postula en la presente convocatoria no es presentado en ninguno de los otros concursos regionales vigentes (convocados por la región Piura y/o las otras regiones)
- e) Que el proyecto no está relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- f) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda¹².
- g) Que el proyecto este orientado a las áreas de especialización priorizadas por la región¹³:
 - i) Industria Agropecuaria e Hidrobiológica de Alto Valor Agregado, ii) Piura Región Creativa, Cultural y Turística, iii) Hub Logístico y Transfronterizo y iv) Piura Territorio Sustentable. Adicionalmente, se podrá incorporar una de las áreas transversales priorizadas por la región¹⁴: i) Piura Región Emprendedora y del Saber, contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.
- h) Los miembros del Equipo emprendedor y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo emprendedor hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- i) Los miembros del Equipo emprendedor; así como los socios, apoderados y representantes legales de la empresa joven, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de PROINNÓVATE o Cámara de Comercio y Producción de Piura hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

¹² Ley General del Medio Ambiente 28611.

¹³ Priorizadas en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

¹⁴ Solo si la solución innovadora contribuye de manera directa al fortalecimiento de una de las áreas priorizadas mencionadas.

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte del equipo emprendedor.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “Honorarios”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “Incentivos”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por:
 - a) Capital Semilla, hasta por un máximo de S/ 49,000.00 (cuarenta y nueve mil y 00/100 soles).
 - b) Asignación a incubadora o aceleradora, por S/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles).
- iii. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario y no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Asimismo, como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver Anexo 3.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios para el Equipo Emprendedor	• Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con Capital Semilla. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. • Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. • El total de honorarios (Capital Semilla + Aporte Monetario + Aporte No Monetario) para el equipo emprendedor no pueden superar el 40% del Capital Semilla, siendo equivalente a S/19,600.
2. Materiales e insumos	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	• Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Adquisición de materia prima para la mejora del producto mínimo viable y hasta la primera producción del producto a poner venta. Merchandising relacionado a la difusión del proyecto. • Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	• Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. • Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.
3. Consultorías especializadas	

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
Asesorías individuales o de empresas	• Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto. Dentro de este rubro también se puede financiar servicios de especialistas para capacitación al Equipo Emprendedor en temas asociados al proyecto. • Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. • Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa en caso postulen como persona jurídica. • No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Servicios tecnológicos y empresariales	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	• Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. • Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial¹⁵. • Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines. • Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes. • Sólo podrá contratarse la suscripción a servicios como máximo por el tiempo de duración del proyecto. De superar la duración del proyecto solo será reconocido el gasto prorrateado. • Para servicios brindados por proveedores No Domiciliados, el impuesto relacionado podrá ser cubierto únicamente con Aporte Monetario. • Pago obligatorio por acompañamiento de incubadora o aceleradora.
Licencias por uso de propiedad intelectual	• Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias. • Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	• Evento público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria. • Pueden financiarse con Capital Semilla y aporte monetario o no monetario. • Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla, equivalente a S/2,450.
5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo y capacitación, eventos de networking y participación en programas de incubación o aceleración en el extranjero	• Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y según la escala de viáticos permitida (*). • Se usan para la realización de actividades de capacitación y networking (seminarios, pasantías, congresos, cursos cortos, demos days, competencias internacionales, ruedas de negocios, etc.) relacionados directamente con el proyecto. • Pasajes y viáticos para participar de procesos o eventos de incubación o aceleración nacionales o en el extranjero. • Pueden financiarse con Capital Semilla y Aporte Monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla, equivalente a S/9,800.
6. Equipos y bienes duraderos	

¹⁵ Tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera de preparación para levantamiento de capital, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
	• Equipos menores relacionados al desarrollo del proyecto. • Pueden financiarse con Capital Semilla, aporte monetario y aporte no monetario del equipo. • Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 25% del capital semilla, equivalente a S/12,250.
	Nota: Gastos solo financiables con aporte monetario del equipo (no se financia con RNR) • IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
- Seguros de cualquier tipo.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00
D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)	

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385
D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.	

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La Cámara de Comercio y Producción de Piura suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con el equipo emprendedor o con la empresa joven que ha sido beneficiaria en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo a lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con PROINNÓVATE.
2. La Cámara de Comercio y Producción de Piura dejará sin efecto la adjudicación en caso el equipo emprendedor o la empresa joven que ha sido beneficiaria tenga en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por PROINNÓVATE a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma del contrato, el equipo emprendedor y PROINNÓVATE a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la startup seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio y Producción de Piura. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de PROINNÓVATE podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como desaprobados por cambio de presupuesto.
 - c. En caso el equipo emprendedor postule como persona natural y, hasta la fecha de la Reunión Previa se constituya como persona jurídica, podrá firmar contrato como persona jurídica siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - i. El Líder Emprendedor es el socio fundador de la empresa.
 - ii. Los socios fundadores que sean parte del equipo emprendedor cuenten con al menos 51% de participación en la empresa.
 - d. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - e. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de PROINNÓVATE, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - f. Verificar las competencias del equipo emprendedor y las capacidades de la empresa para la ejecución del proyecto.
 - g. Informar a la startup, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento.

- h. Informar a la startup sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta bancaria del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles.
 - i. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de PROINNÓVATE quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
 - j. Se recomienda que el Representante Legal de la empresa joven y Líder Emprendedor se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.
4. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el acompañamiento del proyecto:**
- a. **Entidades solicitantes que postulen sin respaldo de una Incubadora o Aceleradora:** Antes de la suscripción del contrato, la ES que haya postulado sin el respaldo de una Incubadora o Aceleradora serán asignados, de mutuo acuerdo, a una Incubadora o Aceleradora financiada por PROINNÓVATE, pudiendo esta pertenecer a cualquier región del país, o a una Incubadora o Aceleradora que no haya sido financiada por PROINNÓVATE, que tenga origen (constitución) o sucursal en la región Piura y que haya sido mencionada por la ES en su postulación. En ambos casos, la Incubadora o Aceleradora deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 5 y brindará al proyecto los servicios administrativos y los servicios de incubación y/o aceleración correspondiente.
 - b. **Entidades solicitantes que postulen con respaldo de una Incubadora o Aceleradora:** En caso la ES que haya postulado con el respaldo de una Incubadora o Aceleradora financiada por PROINNÓVATE, será dicha entidad la que realizará el acompañamiento del proyecto. No será posible cambiar de incubadora o aceleradora una vez asignada a la Entidad Solicitante, a excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor ajenas al funcionamiento de la incubadora o aceleradora.
 - c. **Condición para el financiamiento:** Ninguna ES recibirá financiamiento si no cuenta con una Incubadora o Aceleradora para el acompañamiento del proyecto.
5. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
- a. Vigencia de poder del representante legal en caso postule como empresa.
 - b. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio y Producción de Piura y la Entidad Ejecutora, deberá ser remitido a PROINNÓVATE en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de PROINNÓVATE, mediante la cual se informa la realización de la reunión previa del proyecto.
 - c. La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Beneficiaria (EB) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
 - d. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
 - i. Objeto del Contrato, duración y vigencia.
 - ii. Identificación de las partes.
 - iii. Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
 - iv. Compromiso de confidencialidad.

- v. Derechos de Propiedad Intelectual.
- vi. Domicilio Actualizado de las partes.
- vii. Proporcionar de manera semestral, durante cinco años, la información necesaria para la medición y comunicación de resultados del proyecto.
- viii. Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.

6. **Documentos para el primer desembolso:**

- a. Carta con los datos de la cuenta bancaria a nombre de (i) el Líder Emprendedor, en caso haya postulado como persona natural o (ii) la persona jurídica, en caso haya postulado como empresa joven. Esta deberá ser exclusiva del proyecto, y en donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
 - b. Vigencia de poder del representante legal, en caso postule como persona jurídica.
 - c. Pagaré en favor de la Cámara de Comercio y Producción de Piura con RUC 20102426810, por el monto total del RNR que figura en el contrato, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa beneficiaria o Líder Emprendedor, con fecha de vencimiento de dos (2) años contados desde la reunión previa y autorizando su ejecución ante incumplimiento contractual.
7. **Sobre temas de Propiedad Intelectual.** Para efectos de la propiedad intelectual, PROINNÓVATE tendrá en cuenta lo siguiente: La startup se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
8. **Sobre la Ejecución de Proyectos:** La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Beneficiaria (EB), mientras que el seguimiento corresponde a PROINNÓVATE. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
- a. Las bases del presente concurso.
 - b. El Manual Operativo del Proyecto.
9. **Sobre la Participación de PROINNÓVATE:** PROINNÓVATE realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes. Asimismo, será responsable de gestionar ante COFIDE los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hito.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO CON SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS A BRINDAR POR INCUBADORAS Y ACELERADORAS

Incubadoras y/o aceleradoras financiadas por PROINNÓVATE:

1. Las incubadoras y aceleradoras que hayan sido financiadas por PROINNÓVATE deberán contar con el convenio vigente entre su entidad y PROINNÓVATE con el fin de recibir a aquellos equipos ganadores. Se considerará válido para esta convocatoria los convenios suscritos con este fin en el marco de la convocatoria de Startup Perú en cualquiera de sus ediciones.
2. Las incubadoras o aceleradoras podrán respaldar startups en el presente concurso si cumplen los siguientes requisitos (al momento de publicación de bases finales):
 - i. Haber sido beneficiaria en un concurso de Fortalecimiento de Entidades de Soporte por PROINNÓVATE con contrato de adjudicación vigente firmado por ambas partes; y/o cuenten con un convenio vigente de cooperación de acompañamiento de startups con PROINNÓVATE.
 - ii. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción. Esta condición será verificada en la fecha de lanzamiento de las bases finales.

Incubadoras y/o aceleradoras no financiadas por PROINNÓVATE:

3. Las incubadoras y aceleradoras que no hayan sido financiadas por PROINNÓVATE (antes Innóvate Perú) deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en la etapa de la ejecución del proyecto:
 - i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú, con RUC activo y habido.
 - ii. Incubadoras y/o aceleradoras con origen (constitución) o sucursal en la región Piura, que acrediten operaciones presenciales en dicha región.
 - iii. Contar con experiencia institucional continua mínima de tres (3) años en pre-incubación, incubación o aceleración. Lo que se podrá verificar según la cartera de proyectos atendidos, las fechas de prestación de servicios a ellos u otro documento de verificación.
 - iv. Contar con una red de mínimo cinco (5) mentores especializados con compromiso probado de trabajo con la institución (operando o por operar).
 - v. Contar con un equipo técnico conformado por al menos dos (2) personas que participen presencial y activamente en el acompañamiento de los emprendedores, con experiencia en incubación de negocios, desarrollo de emprendimientos tecnológicos o startups, o en actividades afines.
 - vi. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal (INDECOPI), ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - vii. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas) según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
 - viii. No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNÓVATE (esto dado a incumplimiento contractuales).
 - ix. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano, mientras dure tal sanción.

Condiciones del servicio de acompañamiento:

4. En ambos casos, las incubadoras y/o aceleradoras deberán brindar el servicio de acompañamiento a los proyectos que les sean asignados, considerando actividades mínimas alineadas al objetivo del presente concurso. Por dichos servicios, recibirán un monto fijo por parte del equipo emprendedor ganador.
5. Asimismo, la incubadora/aceleradora debe efectuar el seguimiento según los compromisos asumidos a los proyectos que acompaña ya que en caso incumpliera sus obligaciones, el equipo emprendedor lo podrá reportar a PROINNÓVATE a fin de evaluar la no procedencia del pago correspondiente al servicio brindado y/o la resolución del convenio de acompañamiento que se hubiere suscrito según corresponda.
6. No obstante, en caso de que, a pesar de haber cumplido sus obligaciones, el equipo emprendedor no efectúe el pago a la incubadora/aceleradora, ésta deberá comunicarlo a PROINNÓVATE, con el objeto de tomar las acciones necesarias y, de ser el caso, para que se resuelva el Contrato de Adjudicación de RNR suscrito con el equipo emprendedor.

Actividades mínimas de acompañamiento:

7. De manera orientativa se considerarán las siguientes actividades mínimas que las incubadoras y aceleradoras deberán asumir durante el acompañamiento de los proyectos:
 - i. Realizar una reunión de seguimiento mensual para evaluar con los proyectos ganadores su avance y definir los siguientes pasos, con el fin de cumplir con el plan definido o realizar algún ajuste en caso sea necesario.
 - ii. Brindar servicios de mentoría, asesoría, contactos de valor comercial y/o de inversión, según las necesidades detectadas en la reunión de seguimiento mensual, y sujeto al cumplimiento de los avances de los proyectos ganadores en el marco de la ejecución del proyecto.
 - iii. Invitar a todos los proyectos ganadores que le hayan sido asignados, a al menos a dos eventos y/o talleres que la incubadora/aceleradora ofrezca al resto de su portafolio.
 - iv. Organizar y realizar un taller y/o charla abierta a todos los proyectos ganadores de los concursos regionales de emprendimiento (en el marco del DER 3.0) en alguna temática de su experiencia previa coordinación con el Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo asignado.
 - v. Comunicar a “PROINNÓVATE” a través del Ejecutivo de Proyectos de la Unidad de Monitoreo sobre alguna falta en el cumplimiento de avances o malas prácticas por parte de algún proyecto ganador.
 - vi. Apoyar con el seguimiento a las fechas de entrega de los hitos definidos en los ITF de cada proyecto ganador para que se realicen a tiempo.
 - vii. Apoyar con el levantamiento de observaciones técnicas y financieras a los equipos emprendedores.